

---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS**  
**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4**  
**Anexo 12 Procedimiento de Estimación y Reconocimiento de Avance**

**ANEXO 12**

**PROCEDIMIENTO DE ESTIMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE AVANCE**

**DE LAS BASES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE COINVERSIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)”**

Anexo 12 “Procedimiento de Estimación y Reconocimiento de Avance” de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el proyecto denominado “Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)”

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS**

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4**

### **Anexo 12 Procedimiento de Estimación y Reconocimiento de Avance**

Durante el PERIODO DE INVERSIÓN que comprende, la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO y la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, se genera la inversión por parte del INVERSIONISTA PROVEEDOR la cual será controlada por medio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO que es el instrumento financiero a través del cual se administrarán los recursos aportados por los participantes: FONADIN, Gobierno del Estado y el INVERSIONISTA PROVEEDOR.

#### **1. PERIODO DE INVERSIÓN**

##### **1.1 Para la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO y la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO.**

###### **1.1.1 Metodología.**

1.1.1.1 Por periodos mensuales el INVERSIONISTA PROVEEDOR generará las estimaciones correspondientes al avance de los trabajos durante el periodo mensual.

1.1.1.2 El avance se medirá utilizando el presupuesto base por partidas sobre el cual determinará un porcentaje de avance de la partida. El presupuesto base a utilizar para esta etapa será el PRESUPUESTO DE LAS ETAPAS DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO Y LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO presentado en la licitación y en su caso se generará durante la etapa de PROYECTO EJECUTIVO y se conciliará con la SUPERVISIÓN EXTERNA al inicio de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO.

1.1.1.3 La estimación, su carátula y generadores de soporte serán elaborados por EL INVERSIONISTA PROVEEDOR y presentados a la SUPERVISIÓN EXTERNA para su revisión, validación. La SUPERVISIÓN EXTERNA contará con 5 días para dicho proceso.

Una vez firmados por la SUPERVISIÓN EXTERNA se presentan al representante de SITEUR o la instancia que determine, para su revisión y autorización. SITEUR contará con 3 días para dicho proceso.

1.1.1.4 En los procesos de revisión, la SUPERVISIÓN EXTERNA o SITEUR podrán requerir información adicional para completar su proceso y en su caso harán observaciones pudiendo derivar en un ajuste a la estimación y/o en conciliación de las mismas.

Anexo 12 "Procedimiento de Estimación y Reconocimiento de Avance" de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el proyecto denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)"

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS**

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4**

**Anexo 12 Procedimiento de Estimación y Reconocimiento de Avance**

1.1.1.5 Una vez firmada la estimación, SITEUR emitirá un certificado de avance de obra mediante el cual reconoce y certifica el avance financiero de la inversión que el INVERSIONISTA PROVEEDOR ha efectuado.

**1.1.2 Partidas a estimar en este periodo**

1.1.2.1 Las correspondientes al PROYECTO EJECUTIVO, ingenierías, estudios complementarios, permisos, gestión ambiental, etc.

1.1.2.2 Los gastos asociados a la contratación como fianzas, seguros, fideicomiso y otros gastos jurídicos.

1.1.2.3 Las partidas del catálogo de construcción y equipamiento.

1.1.2.4 Comisiones y accesorios financieros derivados del cierre financiero del PROYECTO e inicio del fondeo como son: comisiones de apertura, comisiones de estructuración, coberturas de tasa y tipo de cambio, accesorios de contratación y disposición del crédito, fondos de reserva, entre otros.

1.1.2.5 Los intereses del capital de crédito utilizados en esta etapa.

**2. PERIODO DE RECUPERACIÓN**

Una vez concluido el PERIODO DE INVERSIÓN dará inicio el PERIODO DE RECUPERACIÓN durante el cual el INVERSIONISTA PROVEEDOR utilizará el siguiente procedimiento para ejercer sus cobros derivados del PAGO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN y de la CONTRAPRESTACIÓN los SERVICIOS derivados de la CONCESIÓN.

**2.1 Estimación de Cobro PAGO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN.**

2.1.1. De manera mensual el INVERSIONISTA PROVEEDOR presentará a SITEUR una estimación de Cobro por el monto correspondiente al PAGO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN en la que deberá de contener al menos:

- El número de estimación,
- El mes al que corresponda,
- El monto del PAGO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS**

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4**

**Anexo 12 Procedimiento de Estimación y Reconocimiento de Avance**

- El cálculo de la actualización que corresponda.
- El monto que se presenta a cobro con el soporte de su cálculo por cada uno de las Fuentes de Pago descritas en el Anexo 6, que se proponga afectar.

2.1.2. SITEUR tendrá 3 días hábiles para la revisión de las Estimación, ó en su caso, para requerir a la información adicional INVERSIONISTA PROVEEDOR y poder completar su proceso de revisión, contando con 3 días hábiles a partir de la entrega de la información complementaria y emitir la instrucción de pago total o parcial de la estimación presentada.

2.1.3. Una vez firmada la estimación, SITEUR remitirá al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, los documentos originales para su pago.

**2.2. Estimación de Cobro de CONTRAPRESTACIÓN.**

2.2.1. De manera mensual el INVERSIONISTA PROVEEDOR presentará a la ENTIDAD EJECUTORA una estimación de Cobro por el monto correspondiente a la CONTRAPRESTACIÓN en la que deberá de contener al menos:

- El número de estimación,
- El mes al que corresponda,
- El monto de la CONTRAPRESTACIÓN.
- El monto de las sanciones a descontar del pago.
- El monto que se presenta a cobro con el soporte de su cálculo por actualización que corresponda.
- El reporte de los SERVICIOS con los elementos descritos en el Anexo 4 “Alcance de los Trabajos” de estas BASES DE LICITACIÓN.

2.2.2. SITEUR tendrá 3 días hábiles para la revisión de las Estimación, ó en su caso, para requerir a la información adicional INVERSIONISTA PROVEEDOR y poder completar su proceso de revisión, contando con 3 días hábiles a partir de la entrega de la información complementaria y emitir la instrucción de pago total ó parcial de la estimación presentada.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS**

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4**

**Anexo 12 Procedimiento de Estimación y Reconocimiento de Avance**

2.2.3. Una vez firmada la estimación, SITEUR remitirá al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, los documentos originales para su pago.

**2.3 Actualización del PAGO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN y de la CONTRAPRESTACIÓN.**

La actualización del monto del PAGO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN y de la CONTRAPRESTACIÓN será realizada de manera anual, utilizando la inflación publicada por el INEGI, o el indicador que lo sustituya, bajo el siguiente cálculo:

Tomando como base del INPCo el índice del INPC del mes de la presentación de la PROPUESTA y como INPct, el INPC publicado para el mes inmediato anterior al aniversario de la presentación de la PROPUESTA.

INPCo = Índice en el mes de presentación de la PROPUESTA.

INPct = valor del INPC publicado para el mes inmediato anterior al aniversario de la presentación de la PROPUESTA.

El Índice de ajuste será el resultado de la operación:

$$I = \text{INPct} / \text{INPCo}$$

El monto del Pago de **RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN** y de la **CONTRAPRESTACIÓN** serán actualizados multiplicando el monto propuesto por el licitante por dicho índice.

En el soporte de cobro deberá de presentarse la información del INPC, el cálculo de índice y el cálculo de la actualización de la contraprestación como soporte.